

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2025-A-MDM/U.

Maras, 30 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

Informe N° 014-2025-MDM/GTMA-R-ALL, informe N° 00953-2025-HUC-GTMA/MDM, Informe, N° 041-2025-AC-MDM/GLV, OPINIÓN LEGAL N° 194-2025-MMSC-OAL-MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

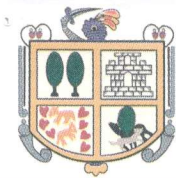
Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas". Lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, asimismo, concordante con lo señalado en los párrafos anteriores, la Municipalidad Distrital de Maras, cuenta con la Directiva N° 007-2020-GM-MDM/U, "Directiva interna para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
L/c. Alexander Lines Loayza
RESIDENTE DE PROYECTO





Procedimiento de Transferencia de Saldo de Proyectos de Inversión Pública y Ejecución de Actividades en la Municipalidad distrital de Maras – Urubamba – Cusco”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nro. 007-2020- MDM/U, que en su artículo 6 nos hace referencia al procedimiento a seguir, para que se pueda otorgar satisfactoriamente una transferencia de saldos, estipulando estrictamente lo siguiente:

6. NORMAS GENERALES

6.1 El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.

6.2 El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes, para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.

6.3 EL Jefe Inmediato deberá de evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.

6.4 La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Almacén Central a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y detalle con la descripción del detalle, unidad de medida, cantidad y precio, así como destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiendo los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos, el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Almacén Central y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, a fin de Garantizar y separar los bienes solicitados.

6.5 Con todo lo requerido en el numeral 6.4, el jefe de almacén central deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva vía Resolución de Alcaldía y/o a quien corresponda para su autorización definitiva de la transferencia.

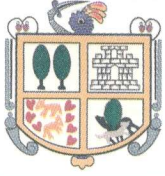
6.6 Notificada la Resolución el Jefe de Almacén Central deberá de formular el pedido Comprobante de Salida – PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDM/GTMA-R-ALL, de fecha 06 de diciembre de 2025, emitido por el residente de Ficha técnica de proyecto “REVALORIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES EN LAS AQAWASIS DE LA VILLA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO. Meta 108”, quien solicita la transferencia de bienes (Materiales de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Maras valorizada en S/ 1,952.50) en merito a que a la fecha se tiene un déficit financiero siendo este indispensable para asegurar la correcta y eficiente ejecución de las actividades programadas, tales como el chaqlapeo con yeso en fachada, barnizado de mesas y otros, lo que permitirá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
L. F. 01 - 2153
RESIDENTE DE PROYECTO
L. C. Alexander Lines Loayza





mantener la continuidad, calidad técnica y cumplimiento de metas físicas de la ficha técnica de actividades en desarrollo. Que fue remitido por el Gerente de Turismo y medio Ambiente con informe N° 00953-2025-HUC-GTMA/MDM., conforme se detalla en el siguiente cuadro:

META 66: FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DENOMINADA "CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE PORTADAS, FACHADAS, DE LA VILLA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR	IMPORTE
1	LJJA PARA PULIR PARED - ABRALIT	UND	20	S/ 2.50	S/ 50.00
2	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70°ALKOFARMA	LITRO	5	S/ 12.00	S/ 60.00
3	BROCHA 2in - PRETUL	UND	5	S/ 6.00	S/ 30.00
4	BROCHA 3in - PRETUL	UND	1	S/ 7.00	S/ 7.00
5	RODILLO PARA PINTAR DE 12in - TRUPER	UND	5	S/ 14.00	S/ 70.00
6	BARNIZ MARINO - PARACAS	GALON	5	S/ 73.00	S/ 365.00
7	PASTA MURAL x20 kg - LOZARO	UND	5	S/ 97.00	S/ 485.00
8	IMPRIMANTE PARA PARED - CPP	GALON	16	S/ 28.00	S/ 448.00
9	THINNER - LOSARO	GALON	5	S/ 23.00	S/ 115.00
10	YESO	KINTAL	25	S/ 12.90	S/ 322.50
TOTAL, MONTO TRANSFERIDO					S/ 1,952.50

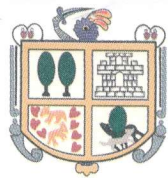
Que, mediante Informe N° 041-2025-AC-MDM/GLV, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Especialista en Almacén Gary Lopez Valdez y visado por el Lic. Henry Jorge Licona Chacmani - Jefe de la Oficina de almacén informa que, respecto al INFORME N°0953-2025-HUC-GTMA/MDM, INFORME N°014-2025-MDM/GTMA-R-ALL y el proveído de Gerencia Municipal de fecha (07/11/2025; con los cuales solicitan transferencia de bienes, los mismos que ascienden a S/ 1,952.50); con cargo a la ficha técnica con meta presupuestal N° 0108-2025 "REVALORACION Y REPARACION DE LOS ESPACIOS CULTURALES EN LAS AQWASIS DE LA VILLA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA- CUSCO "; y de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N°007-2020-GM-MDM/U. Considerado en su ITEM 6.4, en este entender doy disponibilidad total a los bienes solicitados que han sido replegados a Almacén Central, se encuentran entregados con sus respectivas Actas de Internamiento y Notas de Entrada de Almacén y cuenta con su respectiva pre liquidación.

Que, mediante opinión legal N°194-2025-MMSC-OAL-MDM de fecha 30 de diciembre del 2025, el director de la oficina de asesoría legal- Abg. Mireyha Madeley Soto Córdova OPINA PROCEDENTE la transferencia de bienes (materiales de construcción) del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Maras a favor de la ficha técnica del proyecto "REVALORIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES EN LAS AQAWASIS DE LA VILLA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO" con meta presupuestal N° 108-2025. Los bienes físicos sujetos a transferencia ascienden a la suma de S/ 1,952.50 (Mil novecientos cincuenta y dos con 50/100 Soles). La transferencia se justifica en la necesidad de subsanar el déficit financiero de la meta y asegurar la continuidad de actividades críticas como el chaflapeo de fachadas y barnizado, garantizando la calidad técnica y el cumplimiento de metas físicas. La solicitud cumple con los requisitos logísticos y patrimoniales



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS
Lic. Alexander Lines Loayza
RESIDENTE DE PROYECTO





establecidos en la **DIRECTIVA N° 007-2020-GM-MDM/U**, específicamente en su Ítem 6.4. Esto se valida toda vez que la Oficina de Almacén, a través del **Informe N° 041-2025-AC-MDM/GLV**, ha certificado la disponibilidad total de los materiales, confirmando que estos provienen de bienes replegados, formalizados con sus respectivas Actas de Internamiento y Notas de Entrada de Almacén, y que cuentan con su respectiva pre-liquidación.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Materiales de Almacén Central a favor de la actividad "**REVALORIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES EN LAS AQAWASIS DE LA VILLA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO**" por un monto total de S/ 1,952.50 (Mil novecientos cincuenta y dos con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de turismo y medio ambiente, a la oficina de almacén central, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura Desarrollo urbano-rural y catastro y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General publique en la página web institucional www.gob.pe/munimaras.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

Cc. Alcaldía
Cc. Gerencia Municipal
Cc. GTyMA
Cc. Oficina de Almacén central
Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perce Hyamari Quispe
DNI 4198524
ALCALDE